



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Como la anterior solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 184 del C. G. P., se **ADMITE** el presente interrogatorio de parte como Prueba Anticipada, que ha de absolver ALVARO ANDRES CAMELO POVEDA a instancia de FRANCY ALEJANDRA JIMENEZ ROMERO, quien actúa a través de apoderado judicial.

Para la práctica de dicha diligencia se fija el **1° de agosto de 2023, a las 9:00 a.m.** Notifíquese esta providencia personalmente al absolvente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 183 del C. G. P.

No se tiene en cuenta como dirección electrónica de notificación del absolvente, la suministrada por la parte solicitante, pues no se allegaron las evidencias que prueban que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por la persona a notificar, pues, aunque se allegaron unas capturas de pantalla de correos electrónicos, no aparecen direcciones, además no se puede verificar si la dirección de correo electrónico proviene del absolvente, ni la forma como la obtuvo la solicitante, tal como lo dispone el inciso 2° del artículo 8° del decreto 806 de 2020, reglamentado mediante ley 2213 de 2022.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**, para lo cual las partes deberán proporcionar al Despacho la dirección electrónica desde la cual se conectarán a la plataforma virtual.

Se reconoce como apoderado judicial de la solicitante FRANCY ALEJANDRA JIMENEZ ROMERO al doctor HERNANDO CAMARGO YOPASA, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

Por último, es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_22_DEL
DIA DE HOY, _23-06-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **336d082b3335f7266fd179c92504370249f1f50cb1a3df32b4b94cd7408d477e**

Documento generado en 22/06/2023 06:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>